

En este orden de cosas, debe destacarse la importancia del informe policial del 28 de junio de 1996, firmado por el principal Miguel Ángel Galassi, que fuera encomendado por el juez a fin de realizar un exhaustivo análisis de los dichos vertidos por Solari y de las constancias relacionadas con el tema; método que será motivo de crítica (crf. fs. 74.846 y 74.847).

Las conclusiones de ese informe apuntalaron la versión que presentaba a Solari como un personaje funcional a la Policía Bonaerense y que sería plasmada en el auto de procesamiento.

Así, en esa actuación se concluyó que Solari mintió en sus declaraciones y que el "grueso" de ellas "están apuntadas a alejar toda vinculación de la policía bonaerense con el hecho". Sin embargo, esta afirmación es de carácter meramente dogmático, dado que no está avalada por razonamiento alguno.

En efecto, si como dice el informe, Solari pretendió confirmar la operación de venta de la camioneta Trafic a Ramón Martínez e involucró a agentes de inteligencia militar, grupos carapintadas y fundamentalistas iraníes, esto por sí solo no implica alejar la investigación de la policía bonaerense. La conclusión señalada resulta absolutamente arbitraria y forzada, máxime teniendo en cuenta que cuando Solari declaró ante el juzgado instructor no existía imputación alguna contra los policías bonaerenses requeridos por el atentado.

En base a las declaraciones testimoniales prestadas por los hermanos Cristaldo Brizuela, se sostuvo que a Solari se le dispensó un trato preferencial en la dependencia policial donde estuvo alojado, circunstancia que, como se verá, fue refutada en el juicio por abundante prueba testimonial y documental.

En la pieza procesal comentada también se afirmó que resultaba llamativo, en atención al grado de participación que tendría la Brigada de Vicente López en el hecho investigado, que un detenido alojado en esa dependencia aportara datos dirigidos hacia ciertos sectores de la ultraderecha local y extranjera, alejando

cualquier sospecha de otros grupos, como así también desvirtuando la posibilidad de una entrega y afirmando la operación de compraventa.

La nota precisó que Mario Bareiro participó activamente en la preparación de Solari para que declarara ante el juzgado instructor con el propósito de desviar el rumbo de la investigación.

En este punto, el informe deviene francamente absurdo, ya que Solari no desvinculó a Bareiro del atentado sino que, por el contrario, lo involucró, señalándolo como acompañante de Telleldín en la operación de compraventa de la camioneta Trafic.

Por otra parte, la urgencia por realizar el informe solo se comprende si se lo concibe como una de las pruebas urdidas en el entretejido de la informal instrucción para sostener la imputación contra los policías por el atentado en el auto de procesamiento; ello, con anterioridad a la remunerada indagatoria de Telleldín. En efecto, el informe fue ordenado tan solo una semana después de recibir las declaraciones de los hermanos Cristaldo Brizuela y sin escuchar otros testimonios que pudieren aportar elementos de análisis.

De esa forma se evitó evaluar las declaraciones prestadas por Raúl Alfredo Benito Levaggi y Luis Carlos Derruvo, quienes también estuvieron alojados en esa dependencia policial. Los nombrados declararon un mes después que los Cristaldo Brizuela pero ninguno mencionó la supuesta preparación de Solari para declarar.

Por otra parte, estos últimos fueron contestes en señalar que Solari no tuvo trato privilegiado y que pretendía que lo remitieran a una unidad carcelaria del Servicio Penitenciario Federal (cfr. fs. 38.733/38.735 y 39.384/39.385). Estos testigos no se entrevistaron con Telleldín antes de declarar como tampoco fueron mencionados en las reuniones secretas, documentadas en los videos señalados, que mantuvo el juez instructor con Telleldín.

A esta altura del análisis, resulta evidente que la única razón para que el informe policial arribara a esas conclusiones fue elucubrar una prueba de cargo contra los policías.

Por todo lo expuesto, cabe concluir que este informe fue pergeñado para sostener la imputación de los policías bonaerenses en el atentado, especialmente, de los integrantes de la Brigada de Vicente López.

Prueba de ello, es el contenido del video del 1º de julio de 1996, en el cual, sin ambages, Telleldín le manifestó al Dr. Galeano que "con lo de Solari tiene la participación secundaria de la Brigada de Investigaciones de Vicente López". En un párrafo de ese encuentro remarcó que los testigos que tiene para aportar le responden y compara la situación con los paraguayos que se negaban a declarar hasta que él los convenció. Finalmente le indica cómo llevar adelante el proceso y termina concluyendo que con eso demuestra que él no tuvo participación.

Para mayor ilustración se transcriben a continuación los párrafos más destacados:

- Galeano: Acá, Acá... Carlos el tema es así, a la gente le interesa el libro.
- Telleldín: ... Lo de Solari,... lo de Solari, a mi me importa un rábano, yo se lo dí a ustedes para demostrarle que a ustedes lo llevaban para cualquier lado, nada más. A mí no me perjudica ni me deja de perjudicar; lo que pasa es que usted con lo de Solari tiene la participación secundaria de la Brigada, por lo menos lo de Vicente López y la gente que intervino en eso, ... pero me faltan dos testigos más. ...

El mismo interlocutor, en otro pasaje de la informal reunión, refirió que: "... todo lo que usted sea testigo, no logra nada, no va a llegar a nada, se lo aseguro, sin mí, se lo aseguro. Los testigos están firme a mí, más que acá en

este Juzgado, le hablaron re mal de mí, que yo era esto, que yo era lo otro, le cargaron los cartuchos, y los testigos después por atrás me venían y me decían me enteré de todo, entonces los testigos están todos negativos; tengo que hacer yo un trabajo para que los tipos realmente declaren ¿me entendés?, y aparte darle garantías porque como me paso con los paraguayos, los paraguayos (I) estaban ahí duros, no querían abrir la boca, y les dije muchachos, digan la verdad, vayan y ... me hacen un favor a mí, le tuve que preguntar delante de él, si me perjudicaban a mí o si lo perjudicaban a Solari; dijo él que no, bueno perfecto, fueron y declararon...”.

En otro tramo del encuentro surgió el siguiente diálogo:

- Telleldín: usted demostró la... desviación con Solari.... O sea, que la participación secundaria, según el código dice que él que perjudique (I) después, para llegar a nada es un partícipe secundario, ¿no?
- Galeano: Sí, sí.
- Telleldín: Es necesario.
- Galeano: Sí.
- Telleldín: Entonces usted, ya con los testigos, los paraguayos, más los dos testigos de Ana y el testigo mío, sobre mí declaración, sobre Vicky, Vicky, o sea, que son los dos testigos que me faltan. Usted ya tiene demostrada la participación de la Brigada de Vicente López.

En otro momento de la entrevista se advierte que Telleldín afirmó: “Y el único camino que hay es uno sólo, nada más. Vendo el libro y después tengo que declarar durante..., darle los testigos..., tengo que hablar con ciertos testigos que están apáticos que los tipos están muy mal, decírles que recuerden lo que pasó y que le digan a usted la verdad, como hice con los paraguayos. Una vez que declaren todos yo tengo que declarar..., la declaración mía no es muy larga porque está toda la verdad y faltan cosas nada más que no dije, tienen que declarar los testigos, el empresario que yo le dije, buscar esa foto ... y se terminó todo ... O sea que no hay mucho, después de todo haga de cuenta que

le voy a entregar el capítulo de todo lo que ya tiene..., porque tengo un capítulo que le dediqué a Solari, San Solari yo me hago cargo... Le entrego el capítulo de Solari y ahí está todo redactado, el tema de Solari con los paraguayos, como prepararon (I) la pista, para sacarlo del foco de la investigación...".

Más adelante el imputado consideró que: "Luego con esto ¿qué demostrás?. Que yo no tuve participación. (I) con lo que a mí me falta darle, yo con es, ustedes, eh, eh más los testimonios del caso Solari, ustedes tienen ahí la participación".

De las pruebas citadas surge claramente que el juez instructor aprovechó la existencia del legajo nº 13-A para fundar un supuesto desvío de la investigación por parte de la Policía Bonaerense. Esto se compadece con el espurio acuerdo al que arribaron el magistrado instructor y Carlos Alberto Telleldín, cuya obra central fue la remunerada declaración del 5 de julio de 1996.